



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 023-2024-MDM

Miraflores, 20 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, el Expediente N° 1216-2023, el Informe Técnico N° 00024-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el Informe N° 0096-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 000237-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, según el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, mediante Informe Técnico N° 00024-2024-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes se precisa que la Liga Distrital de Fútbol (LIDIFUM) promueve la práctica del deporte de manera oficial y federada, teniendo a cargo la organización de los campeonatos de fútbol de primera división representativos del Distrito; que cada club de fútbol moviliza un promedio de 25 jóvenes del distrito, demandando recursos para movilización, pasajes, refrigerios, entre otros; que la Liga de fútbol solicita el apoyo con 18 indumentarias deportivas (juego de camisetas) para los 11 clubs que estarán participando en el campeonato oficial de primera división 2024, denominado Copa Municipalidad Distrital de Miraflores 2024; opina poder acceder con el apoyo solicitado, siendo el monto aproximado de la indumentaria para los 11 clubs de S/ 5 940,00, correspondiente a 18 camisetas sublimadas con número y logotipo, teniendo en cuenta que son 11 clubs participantes.

Que, mediante Informe N° 096-2024-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se señala que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la Liga Distrital de Fútbol de Miraflores solicitado por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, por el monto de S/ 5 940,00.

Que, mediante Informe N° 000237-2024-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina porque es procedente el apoyo solicitado (camisetas deportivas) por la Liga Distrital de Fútbol de Miraflores por el monto de S/ 5 940,00, para los 11 clubs que participarán en la Copa Municipalidad Distrital de Miraflores 2024.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO con INDUMENTARIA DEPORTIVA (CAMISETAS CON NÚMERO Y LOGOTIPO) para los 11 EQUIPOS PARTICIPANTES del CAMPEONATO OFICIAL DE PRIMERA DIVISIÓN 2024, denominado COPA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES 2024 organizado por la LIGA DISTRITAL DE FUTBOL DE MIRAFLORES (LIDIFUM), considerando una disponibilidad presupuestal de S/ 5 940,00 (cinco mil novecientos cuarenta y 00/100 soles).




Municipalidad distrital de MIRAFLORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y publicación del presente Decreto, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RASO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA

JUAN TORRES CHAMBI
ALCALDE

